Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de General Bernardino de Caballero República del Paraguay, siendo las diez horas del día 05 del mes de mayo de 2017, en la sede de la Municipalidad de General Bernardino de Caballero, se procede a la EVALUACION DE OFERTA para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID N° 324.256 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas, y sus modificatoria Ley Nº 3439/07(de aquí denominada LA LEY), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Para la presente evaluación; se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del DECRETO REGLAMENTARIO:

ANTECEDENTE:

Que, en el marco del Procedimiento de la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, se ha presentado única oferta perteneciente a la firma.

ITEM	OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA IVA Incluido
1	TOTOYA S.A.	101.040.000

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.
Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C. Jefatura Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría General

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMARLES:**

Ítems	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**TOTOYA S.A**	
		Cumple	**No cumple**
1	Formulario de oferta	Cumple	
2	Garantía de mantenimientos de oferta mediante una Declaración Jurada	Cumple	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20	Cumple	

Ítems	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**TOTOYA S.A**	
		Cumple	**No cumple**
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	
5	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	
6	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones
Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría
Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
8	Poderes.	Cumple	
9	Fotocopia de la última declaración de IVA	Cumple	
10	Autorización	Cumple	
11	Declaración de impacto ambiental otorgado por la autoridad competente	Cumple	
12	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el MIC	Cumple	
13	Documentos de acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple	
14	Formularios del llamado	Cumple	
15	Copia de contrato	Cumple	
16	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario	cumple	

A continuación, el comité realiza el cuadro de precios

ITEMS	**OFERENTES**	MONTOS TOTALES
1	TOTOYA S.A	101.040.000

CAPACIDAD FINANCIERA

TOTOYA S.A: Ha presentado copia simple de los Balances y formulario de Nº 101 Impuesto a la Renta correspondientes a los solicitado en el presente llamado
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor a 1 en promedio, en los tres últimos años (2013-2014-2015).
Endeudamiento: pasivo total/activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (203-2014-2015)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital. en promedio, en los tres últimos años (203-2014-2015)

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones
Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría
Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

(b) Capacidad técnica

Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

La empresa TOTOYA S.A cumple con los requerimientos de las documentaciones en este criterio

(c) Experiencia:

Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles y lubricantes

Copias de contratos, facturas y/o cualquier otro documento que avale la provisión de combustibles y lubricantes con entidades públicas o privadas en los últimos tres años. (2014-2015-2016).

La empresa TOTOYA S.A cumple con los requerimientos de las documentaciones en este criterio

El margen de preferencia a ser utilizado es:

La oferta de la empresa ha presentado documento que la misma cuenta con estación de servicios dentro del departamento.

La empresa TOTOYA S.A se encuentra dentro del radio del departamento cumple con este criterio

Criterio para desempate de ofertas:

En el proceso de evaluación de oferta no hubo motivo de realizar el criterio de desempate.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "….Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría General

Juan [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que la firma TOTOYA S.A es la única empresa que ha presentado su oferta dedicadas en ramo del llamado de referencia, de las cuales una cumple con todos los requerimientos formales y sustancialmente establecidos por la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***".

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **TOTOYA S.A. RUC 80054876-0** ha presentado la oferta más conveniente para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación, por el monto total de su oferta **Gs. 101.040.000 (Guaraníes ciento un millones cuarenta mil) IVA INCLUIDO.**

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero